

RESOLUCION No. VRI –118 (13 DE MAYO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN POR OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-046.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

- 1. De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el parágrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del. Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI LG2022-046 del 9 de mayo de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ENERGÉTICA DEL PROYECTO "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UPME No. CV-008-202, IPSE No. 147-2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA UPME; EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE Y LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA" ID-5669"
- En la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada hasta el 11 de mayo de 2022 presento oferta: CARLOS ARTURO SALDARRIAGA, C.C. # 1.088.245.528.
- 3. Adelantado el estudio respectivo, se establece que el proponente es HABIL jurídica, financiera y técnicamente, tal como consta en las evaluaciones publicadas en la página de la Universidad.
- 4. Una vez publicadas las evaluaciones no se presentaron requerimientos u observaciones quedando en firme las mismas. De conformidad con el informe de evaluación del comité evaluador, se recomienda al señor Vicerrector: "Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de convocatoria pública, se tiene un (01) solo PROPONENTE habilitado, no se hace necesario determinar el orden de elegibilidad y en consecuencia, se da aplicación a lo indicado en el numeral 4.3 de la oferta pública (...) En consecuencia, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, Señor VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, celebrar el contrato cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ENERGÉTICA DEL PROYECTO "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO UPME No. CV-008-202, IPSE No. 147-2021, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGÉTICA -UPME: EL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS -IPSE Y LA CAUCA" ID-5669" UNIVERSIDAD DEL con CARLOS **ARTURO**





Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Vicerrectoria de Investigaciones Carrera 2 # 1A – 25, Popayán - Cauca - Colombia Teléfono: 8209800 Exts -2630 vri@unicauca.edu.co - www.unicauca.edu.co

Vicerrectoría de Investigaciones



SALDARRIAGA, identificado con C.C. # 1.088.245.528." por valor de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$22.314.340).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI LG2022-046 del 9 de mayo de 2022 a CARLOS ARTURO SALDARRIAGA, identificado con C.C. # 1.088.245.528, por valor de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$22.314.340), de acuerdo con lo estipulado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a CARLOS ARTURO SALDARRIAGA, identificado con C.C. # 1.088.245.528.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Docente MAXIMILIANO BUENO LOPEZ, Director del Proyecto ID 5669, a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO COBOS LOZADA
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Karen Julieth Chicangana. Apoyo Jurídico VRV Aprobó: MAXIMILIANO BUENO LOPEZ. Director del Proyecto ID 5669



